**CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURIDICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 909 DE 2004.**

La suscrita Técnica Administrativa con funciones de talento Humano de la E.S.E. Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé, de conformidad con la ley 909 de 2004 estableció como nueva categoría la del "empleo temporal o transitorio"; una figura excepcional que sólo puede originarse bajo una de las siguientes circunstancias; ***para cumplir funciones que no realiza el personal de planta porque no forman parte de las actividades permanentes de la entidad***; por lo tanto se deja constancia escrita que debido a que la ESE, no cuenta con personal de planta para la contratación cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, RENDICIÓN DE INFORNES, INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE CONTRATACIÓN, APOYO EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS TECNICOS EN EL AREA A LOS QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD.

.

Por lo anterior, se contratarán los servicios de **DAIRO LUIS OSORIO RAMON** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.100.394.806 de Sincé, sucre. El cual de acuerdo con su currículo pose capacidad para desarrollar las obligaciones que se derivan del contrato.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Sincé, Departamento de Sucre, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2026.

Adriana Mendoza

**ADRIANA RAQUEL MENDOZA GARCIA**
**Talento Humano**